



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095-2022/MPAL

Lircay, 09 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 243-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 265-2022/MPAL/GM/GDEyGA, Informe N° 466-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, sobre designación de nuevo responsable de ATMS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2012/MPAL, de fecha 02 de agosto de 2012, se aprueba la Creación del Área Técnica Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento (ATMS), resultando necesario la designación de un Responsable;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPAL, de fecha 14 de enero de 2022, se ratifica al Ing. Samuel Montalván Alvitrez, como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 466-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, de fecha 05 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento Ing. Liliana Vera Langa, solicita designación de nuevo responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento para cumplir todas las responsabilidades y funciones que amerite el cargo;

Que mediante Informe N° 265-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ing. Rudy Zorrilla Riveros, solicita la designación del nuevo responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento al Ing. Hugo Marcañaupa Martínez, con DNI N° 23470928, a fin de continuar con la ejecución de la meta 05: "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO";

Que, mediante Informe N° 0243-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 06 de mayo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita designación de nuevo responsable de ATMS al Ing. Hugo Marcañaupa Martínez, a fin de continuar con la ejecución de la meta 05: "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO";

Que, estando a lo expuesto con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones





conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **Ing. Hugo Marcañaupa Martínez**, con DNI. N° 23470928 en el cargo de Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS), de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, bajo el Régimen Especial del D.L. N° 1057 CAS.

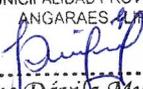
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0019-2022/MPAL, de fecha 14 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc/c.
ALC
GM
GAF
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY


Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

